

Expediente: **218/22**

Carátula: **ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO C/ ALDERETE VICTOR MATIAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - ALBORNOZ, ISAIAS LAUTARO-ACTOR/A

20323484350 - VILLAFañE, CATALINA DEL ROSARIO-ACTOR/A

20323484350 - PAEZ, NESTOR HUGO-ACTOR/A

90000000000 - ALDERETE, VICTOR MATIAS-DEMANDADO

90000000000 - COPAN SEGURO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 218/22



H3020173826

JUICIO: VILLAFañE CATALINA DEL ROSARIO Y OT. c/ ALDERETE VICTOR MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:218/22.-

Monteros, 08 de mayo de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 06/05/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo :

I)- Téngase al Sr. Albornoz Isaias Lautaro DNI 46.464.794 por apersonado, con el domicilio real denunciado en calle 24 de Septiembre 1100, Barrio Villa Nueva de la ciudad Monteros y digital constituido a los efectos legales en el casillero n° 20323484350 de su letrado patrocinante el Dr. Palacio Celso Rómulo. Désele intervención de ley.

II)- NOTIFÍQUESE al letrado, Dr. Palacio Celso Rómulo, a fin de que en el término de cinco días cumpla con los requisitos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III)- Al beneficio para litigar sin gastos: Tramítese por cuerda separada. b- Procédase por secretaría a la creación del incidente del beneficio solicitado.

IV)- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo, del pago de la tasa proporcional de justicia.

V)- Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria.

VI)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

VII)- Téngase presente la causa penal ofrecida caratulada "ALDERETE VICTOR MATIAS S/ LESIONES CULPOSAS" Expte: 3495/2022 que tramita por ante la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial.

VIII)- Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial Monteros a fin de que tenga a bien remitir la causa caratulada "ALDERETE VICTOR MATIAS S/ LESIONES CULPOSAS" Expte: 3495/2022.

IX)- Líbrese oficio al Hospital Centro de Salud a efectos de que remita la historia clínica del Sr.Albornoz Isaias Lautaro DNI 46.464.794.

X)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

XI)- Cumplido que sea el punto anterior, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.-

XII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.